



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**  
**"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355 - 2019-MPH/A.**

Ayacucho, 14 MAY 2019

**VISTO:**

El Informe Legal N° 23-2019-MPH/16, de fecha 13 mayo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Adicional de obra y deductivo vinculante N° 01 de la Obra "Creación de pistas y veredas del Jr. Pasaje y Prolongación Huanca Solar, Jr. Ucayali (1ra cuadra), Pasajes Nery García Zárate, Los Rosales, Primavera y Quinuapata en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 065-2019-MPH/MRN-RO, de fecha 16 de abril de 2019, la Residente de obra solicita al Supervisor de obra, la aprobación del expediente de Adicional de Obra por mayores metrados y deductivo N° 01 de obra, con ampliación presupuestal de la obra: "Creación de pistas y veredas del Jr. Pasaje y Prolongación Huanca Solar, Jr. Ucayali (1ra cuadra), Pasajes Nery García Zárate, Los Rosales, Primavera y Quinuapata en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho", justificando su solicitud, en base a: i) Que las partidas nuevas y mayores metrados se origina por la existencia de vicios ocultos en el expediente técnico, ii) reporte de mayores metrados en la ejecución de pavimento rígido, reposición y acontecimiento, sardineles de concreto, vereda de concreto, gradas y graderías, muros de contención y sobrecimientos de concreto armado, que asciende a la suma de S/.79, 261.54, iii) reporte de partidas nuevas de trabajos preliminares complementarios, reposición y acontecimiento de saneamiento y sobrecimientos de concreto armado por la suma de S/. 52, 128.35 y iv) reporte de deductivo de obra por la suma de S/. 32, 100.37, por lo que el presupuesto del adicional de obra y deductivo de obra asciende a S/. 99, 289.82 soles;

Que, mediante Carta N° 19-2019-MPH/54/SO-EKG, de fecha 17 de abril de 2019, el Supervisor de obra antes mencionado emite opinión favorable a la solicitud de Adicional de Obra y Deductivo N° 01 con ampliación presupuestal, ello específicamente conforme a lo previsto en los artículo 23° numerales 9 y 10) de la Directiva para la Formulación, Evaluación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 035-2016-MPH/A, de fecha 23 de diciembre de 2016, para lo cual justifica la causal en base a la existencia de partidas nuevas y mayores metrados no considerados en el expediente técnico aprobado que van a dar origen a un mayor presupuesto, asimismo precisa que la ejecución de los trabajos por emergencia requirieron uso de presupuesto de obra, dejando de ejecutar partidas aprobadas que requieren de la aprobación a efectos de la culminación satisfactoria del proyecto y que el monto considerado de S/. 99, 289.82, no supera los márgenes establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con respecto al perfil aprobado del proyecto;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2019-MPH/17-54/JEMH-E, de fecha 30 de abril de 2019, la evaluadora Jacqueline Moreno Huamán, adscrita en la Unidad Formuladora, previa evaluación a la solicitud de adicional de obra y deductivo de obra N° 01, concluye que el expediente técnico adolece de precisiones técnicas y vicios ocultos, el presupuesto adicional no supera el porcentaje del 15% de modificaciones en la fase de ejecución física de las inversiones públicas, establecidas en el numeral 8.2. de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 338-2019-MPH/54, de fecha 03 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorgó la procedencia a la solicitud de Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01, por causal de "Hechos por su naturaleza imprevisibles, producidos con posterioridad al inicio de obra", la cual generará ampliación presupuestal por un monto de S/. 99, 289.82 soles, presupuesto que cuenta con certificación presupuestal mediante el memorando N° 365-2019-MPH/17, de fecha 10 de mayo de 2019, emitida por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en el marco de la *Directiva para la Formulación, Evaluación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa*, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 035-2016-MPH/A, de fecha 23 de diciembre de 2016, se procedió con evaluar el cumplimiento estricto de los requisitos de la normativa interna de la Municipalidad Provincial de Huamanga, estableciéndose en consecuencia que en el presente caso cumple con el procedimiento regular para la aprobación del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01; asimismo, se establece que la presente petición se encuentra conforme a lo previsto en el artículo 29° numerales 29.7.2), 29.7.3), 29.7.4) y 29.7.5) respectivamente de la Directiva en mención;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01, de la Obra "Creación de pistas y veredas del Jr. Pasaje y Prolongación Huanca Solar, Jr. Ucayali (1ra cuadra), Pasajes Nery García Zárate, Los Rosales, Primavera y Quinuapata en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por el monto de S/. 99, 289.82.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudio Gestión de Inversión y CTI, Sub Gerencia de Obra, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE